

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

**ACTA DE AUDIENCIA DE INVENTARIOS DE AVALÚOS
CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 501 DEL CÓDIGO GENERAL DEL
PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO DE SUCESIÓN DE ANA
MARÍA ESQUIVEL DE PELÁEZ.**

Ref.: SUCESIÓN
Radicación: 110013110014-2019-00062-00
Fecha: 28 de junio de 2022
Hora de inicio: 11:13 A.M.
Hora de terminación: 11:40 A.M.

1. ORDEN DE LA AUDIENCIA

Siendo la hora de las once y trece minutos de la mañana (11:13 A.M.), del día veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022), día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia en la que tendrá lugar la audiencia de inventarios y avalúos planteada al interior del proceso de SUCESIÓN de quien en vida respondía al nombre de ANA MARÍA ESQUIVEL DE PELÁEZ, radicado bajo el No. 2019-00062, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia que, para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora LUZ MARINA PELÁEZ ESQUIVEL al correo electrónico cbaluz2003@yahoo.com

- A la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ al correo electrónico dora67m@hotmail.com
- Al doctor MARIO YESID ROMERO MILLÁN al correo electrónico marioyromero@hotmail.com
- Al doctor HÉCTOR ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ al correo electrónico halsan07@yahoo.es
- A la señora MARÍA FERNANDA PELÁEZ CÁZARES al correo electrónico mfpc1986@gmail.com

El Despacho deja constancia que a la audiencia comparecieron las siguientes personas: Los señores LUZ MARINA PELÁEZ ESQUIVEL y HELGEL ALBERTO PELÁEZ, representados por la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ; el doctor MARIO YESID ROMERO MILLÁN quien representa los interés de la señora CLAUDIA MARCELA PELÁEZ ULLOA; el señor GUSTAVO ADOLFO PELÁEZ ESQUIVEL, representado por el doctor HÉCTOR ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ; y la señora MARÍA FERNANDA PELÁEZ CAZÁRES quien no se encuentra representada por apoderado judicial.

El Despacho dejó constancia que la señora MARÍA FERNANDA PELÁEZ CAZARES, ha solicitado la suspensión de la audiencia, teniendo en cuenta que no tiene apoderado judicial que la represente dentro del proceso.

Acto seguido, procedió el Despacho a dar el uso de la palabra a la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ, apoderada de los señores LUZ MARINA PELÁEZ ESQUIVEL y HELGEL ALBERTO PELÁEZ, para que se manifieste lo que a bien tenga respecto a la petición de nulidad que se encuentra pendiente por resolver, teniendo en cuenta que quien promovió la misma fue el señor HUGO ABRAHAM PELÁEZ ESQUIVEL quien vendió sus derechos herenciales a la señora LUZ MARINA PELÁEZ ESQUIVEL. Siendo esto así la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ, manifestó desistir de la solicitud de nulidad presentado por el apoderado del señor HUGO ABRAHAM PELÁEZ ESQUIVEL por cuanto ya se encuentran reconocidos la totalidad de los herederos. También hace claridad que se encuentra una

persona interesada en el proceso, como es el señor OMAR VEGA BERNAL, sin embargo, se solicitó al Despacho para que siguiera adelante el proceso, toda vez que el señor Vega Bernal no ha podido probar su parentesco, y en este momento se encuentra en trámite el proceso de filiación que cursa en el Juzgado 12 de Familia de Bogotá; por lo anterior, desistió de la solicitud de nulidad interpuesta. Así mismo, no presentó ninguna objeción en cuanto al aplazamiento de la audiencia en consideración de la falta de apoderado de la señora MARÍA FERNANDA PELÁEZ CAZARES.

Posteriormente, se le concedió la palabra al doctor MARIO YESID ROMERO MILLÁN, quien manifestó no tener ningún reparo en cuanto al desistimiento de la nulidad y el aplazamiento de la audiencia. Así mismo, el Despacho le concedió la palabra al doctor HÉCTOR ALFONSO LÓPEZ SÁNCHEZ, quien indicó no tener objeción al respecto, adicionalmente, informó que teniendo en cuenta que él presta sus servicios profesionales al señor HUGO ABRAHAM PELÁEZ ESQUIVEL y el mismo se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios.

Conforme con lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la audiencia de inventarios y avalúos, es la columna vertebral dentro del actual proceso de sucesión, el Despacho procedió a aplazar la presente audiencia para el 14 de octubre de 2022 a las 11:30 am.

Por otra parte, y frente al desistimiento de la solicitud de nulidad, el Despacho de conformidad con el artículo 316 del C. G. del P. acepta el desistimiento presentado por la doctora DORA ELSY MURILLO DÍAZ apoderada de la señora LUZ MARINA PELÁEZ ESQUIVEL, quien es cesionaria de los derechos herenciales del señor HUGO ABRAHAM PELÁEZ ESQUIVEL, de allí que al ocupar la misma condición jurídica en este proceso, es viable atender la solicitud de desistimiento, y no hay lugar a condenar en costas.

QUEDAN NOTIFICADAS LAS PARTES EN AUDIENCIA

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 11:40 de la mañana.

Se deja constancia que el registro audiovisual de la audiencia puede verse a través en el siguiente link:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/2947512f-ca83-4e0e-9b12-7619e70fab66?vcpubtoken=c1110426-a274-479e-b53f-a79e8d9ad501>

Igualmente, se informa a las partes que podrán acceder al video de la presente audiencia en el micrositio perteneciente a este Despacho Judicial, el cual fue designado por el Consejo Superior de la Judicatura, dentro de la página de la Rama Judicial a la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-014-de-familia-de-bogota>

La Juez,


OLGA YASMÍN CRUZ ROJAS

PROCESO DE SUCESIÓN 2019-00062